INPEC

318-EPMSCA-

San Andrés Islas, 28 de octubre 2026

INPEC 28-10-2026 16:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0226733 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3185 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / CINDY PAOLA RINCON PERNETT
DESTINO 300° DIRECCION REGIONAL NORTE / JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
ASUNTO NECESIDADES, EJECUCIÓN RESOLUCIÓN NO. 007517 DEL 23 SEPTIEMBRE 2026 Y
OBS NECESIDADES, EJECUCIÓN RESOLUCIÓN NO. 007517 DEL 23 SEPTIEMBRE 2026 Y RESOLUCIÓN NO. 000003 DEL 02 ENERO 2026

2026IE0226733

Doctora
NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
Directora CPMSSA San Andrés Islas

Asunto: Necesidades, Ejecución **Resolución No. 007517** del 23 Septiembre 2026 y **Resolución No. 000003** del 02 Enero 2026, Rubro A-05-01-01-001-006- Rec 26 Otros minerales Rubro A-05-01-01-002-001- Rec 26 Carne pescado, frutas, hortalizas aceites y grasas, A-05-01-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos, A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón otros productos alimenticios del CPMSSA San Andrés Islas.

Cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la resolución 007517 del 23 septiembre 2026, en la cual se asignaron recursos al CPMSSA San Andrés Islas, por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (1.500.260)** con posición de catálogo Rubro A-05-01-01-001-006 Rec 26 Otros minerales por valor **DIEZ MIL PESOS (10.000)** Mcte de Rubro A-05-01-01-002-001- Rec 26 Carne pescado, frutas, hortalizas aceites y grasas por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000)**,Rubro A-05-01-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000)** , Rubro A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón otros productos alimenticios por valor de **UN MILLON NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (1.090.260) y Resolución No. 000003** del 02 Enero 2026 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($281.540)** con posición de catálogo A-05-01-01-001-006- Rec 26 Bsitem 705 Otros minerales por valor de CUATRO MIL PESOS MCTE **(4.000)** A-05-01-01-002-001- Rec 26 Bsitem 706 Carne pescado, frutas, hortalizas aceites y grasas (materia prima de asadero, restaurantes, panadería) por valor de MIL PESOS MCTE **(1.000);** A-05-01-01-002-002 Bsitem 707 productos lácteos y ovoproductos (leche y huevos), por valor de DIEZ MIL PESOS MCTE **(10.000**); A-05-01-01-002-003 BSITEM-708 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón otros productos alimenticios (materia prima panadería, arepas, buñuelos concentrados) por valor de DOSCIENTOS SESETAN Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE **(266.540)** para un valor total de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE** (1.781.800)

PARA CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*, y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, " *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA, en aras de asegurar el cumplimiento de la función re socializadora que le corresponde, determina que es primordial contar con los insumos y materia prima para el normal funcionamiento del Proyecto Productivo de Panadería, por este motivo se hace indispensable adquirir esta materia prima; para la elaboración de productos de panadería para la comercialización a la población privada y a terceros, al igual que con el fin de generar fuentes de trabajo y de capacitación para el personal condenado como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS CPMSSA.

La necesidad presentada en el proyecto productivo panadería del CPMSSA de San Andrés se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.www.colombiacompra.gov.co.

Para estimar el precio unitario máximo a contratar, se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales:

- INPESCAR
- SOLTEC VM SAS

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa, así las cosas, se inicia el presente proceso de contratación, se tomaron las dos cotizaciones recibidas de forma completa y con las especificaciones solicitadas y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

INPEC

ITEM	DESCRIPCION	INPESCAR	SOLTEC	PRECIO PROMEDIO
1	margarina diseñada especialmente para reposteria x 15 kg	194.444	220.000	207.222,00
2	Huevos canasta x 30 unidades	21.660	26.500	24.080,00
3	Leche en polvo x 25 KG	850.000	780.000	815.000,00
4	Azúcar bulto x 25 KG	122.100	140.000	131.050,00
5	Harina de trigo bulto x 50 KG	172.800	300.000	236.400,00
6	Sal x 1 KG	3.560	8.000	5.780,00
7	LEVADURA 500GR	N/A	25.000	25.000,00
	TOTAL	1.364.564,00	1.499.500,00	1.444.532,00

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

Por lo anterior se solicita la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.781.800) el** cual amparará el proceso de contratación, concepto financiero y Jurídico.

Atentamente,

DG ILIANA MILENA TOLOZA IZAQUITA
Responsable Proyecto Productivo Panadería
CPMSSA San Andrés Islas

Revisado por: Yovanni Acosta Muñoz,
Elaborado por: Iliana Milena Toloza Izaquita
Fecha de elaboración: 28/10/2027